



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2024-MPH-GM

Huancabamba, 31 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 084-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 19 de enero de 2024, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite información sobre adicionales de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura” – CUI N° 2493077”, para aprobación del adicional N° 01 Partidas nuevas de la obra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 027-2023-Consorcio Ejecutor Cumbicus.JLC/RO, el Ing. Jonathan León Chávez – Residente de Obra, se dirige al señor Merbin Peña Vilela – Representante Común “Consorcio Cumbicus”, entrega el expediente adicional N° 01 partidas nuevas por la suma de S/. 12,688.00 incluido IGV (18%) de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura” – CUI N° 2493077”.

Que, mediante Carta N° 023-2023-Consorcio Ejecutor Cumbicus-MPV/RC, su Representante Común “Consorcio Ejecutor Cumbicus”, se dirige al Ing. Guillermo Castañeda Rimbaldo Representante Común “Consorcio Supervisor Cumbicus”, entrega el expediente adicional N° 01 – partidas nuevas por la suma de S/. 12,688.00 incluido IGV (18%), en concordancia a los alcances de lo dispuesto en el contrato de obra a precios unitarios, de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura” – CUI N° 2493077”.

Que, con Informe N° 003-2023/JIMC, del Ing. Jorge Ivan Manrique Chávez, alcanza al señor Guillermo Castañeda Rimbaldo – Representante Común Consorcio Supervisor Cumbicus, emite informe sobre aprobación de expediente adicional N° 01 partidas nuevas, presentado por la contratista Consorcio Ejecutor Cumbicus de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura” – CUI N° 2493077”. Describe: Aspectos generales, objetivos, justificación de la obra a ejecutarse.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Carta N° 055-2023-C.SUPERVISOR CUMBICUS, el Ing. Guillermo Castañeda Rimbaldo – Representante Común de Consorcio Supervisor Cumbicus, se dirige a esta entidad, e informa que ha recibido el informe del Ing. Jorge Iván Manrique Chevez - Supervisor de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, correspondiente a Informe sobre aprobación de Expediente Adicional N° 01 – Partidas Nuevas, para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Núm. 037-2023-MPH-OOM-ING-ALRM, de emitido por el Ing. Ander L. Ramírez Melendrez – Ingeniero de Planta de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite opinión de Expediente Adicional N° 01 Partidas Nuevas de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”; describe: Antecedentes, conclusión y recomendación.

Que, con Informe N° 661-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG, de jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, emite opinión del Expediente adicional de Obra N° 01 – Partidas Nuevas de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, describe: Antecedentes, análisis, base legal, conclusiones.

Conclusiones:

- De acuerdo con el Reglamento de la Ley D.S. N° 344-2018-EF – Artículo 34.3 Modificaciones al Contrato – Tratándose de Obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculados.
- El expediente del adicional N° 01, referente a nuevas partidas, presenta un monto de S/. 12,688.00 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV (18%). Este adicional está vinculado a la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 2493077. La revisión del adicional N° 01 fue realizada **por el Ing. Guillermo Castañeda Rimbaldo, representante común del supervisor Consorcio Supervisor Cumbicus, y el Ing. Jorge Ivan Manrique Chevez, con CIP 141463, supervisor de la obra, quienes han expresado su conformidad. De manera análoga, la entidad correspondiente, a través del suscrito, también otorga su conformidad para la aprobación del adicional N° 02 – Partidas Nuevas**
- **El presupuesto del Adicional N° 1 – Partidas Nuevas tiene un porcentaje de incidencia de 0.289% respecto del presupuesto del contrato cuyo monto es S/. 4'389,355.79 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 73/100 soles).**

Recomendaciones

- Se recomienda Aprobar el adicional N° 01 – Partidas Nuevas, el cual ha recibido la conformidad del Ing. Guillermo Castañeda Rimbaldo, representante común del Consorcio Supervisor Cumbicus y del Ing. Jorge Ivan Manrique Chevez, con CIP 141463, Supervisor de la Obra. En consecuencia, se solicita la opinión legal y, en caso de conformidad, emitir el Acto Resolutivo o documento que apruebe el presupuesto del Adicional N° 01 – Partidas nuevas. Además se pide notificar en el plazo establecido por la Ley de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Informe N° 1446-2023-MPH/GAJ-CIMS, el Abog. César Ivan Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo – Adicional de Obra N° 01 Partidas Nuevas de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, CUI N° 24930077. Describe: Antecedentes, base legal, análisis legal, conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones y Recomendaciones:

4.1. Por las consideraciones antes expuestas y a la normativa legal vigente y en virtud de los informes por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y el jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, asimismo al análisis legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta Procedente la Aprobación mediante Acto Resolutivo, el adicional de Obra N° 01 Nuevas Partidas de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 24930077, la partida que conforme el expediente del adicional N° 01 nuevas partidas, la cual asciende a un monto de S/. 12,688.00 (doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), el porcentaje de incidencia con respecto al monto contractual es de S/. 4,389,043.73 (cuatro millones cuatrocientos dos mil cuarenta y tres con 73/100 soles).

4.2. Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH.ALC, en su artículo primero resuelve aprobar la delegación de facultades administrativas al gerente municipal.

Que, con Informe Núm. 096-2023-MPH-OOM-ING-ALRM, del Ing. Ander Ramírez Melendrez – Ingeniero de Planta de la Oficina de Obras y Maquinarias, emite Información sobre adicional de obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 24930077, describe: Antecedente, análisis, conclusión y recomendación.

Que, con Informe N° 743-2023-MPH-OOYM/ING-CGAG, de jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite informe sobre adicionales de obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 24930077. Describe: Antecedentes, análisis, base legal, conclusión y recomendación.

Conclusión:

- El expediente del Deductivo N° 01 tiene un monto de S/. 160,567.98 (Ciento sesenta mil quinientos sesenta y siete con 98/100 soles) incluido IGV (18%), tiene un porcentaje de incidencia de -3.66%.
- El expediente del adicional N° 01 nuevas partidas tienen un monto de S/. 12,688.00 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV (18%), el presupuesto del Adicional N° 1 partidas nuevas un porcentaje de incidencia de 0.289%.
- El expediente del Adicional N° 02 mayores metrado, tienen un monto de S/. 162,118.90 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Dieciocho con 90/100 Soles), y el plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, con un porcentaje de incidencia de 3.69%..
- Se concluye que los informes de referencia: Informe N° 1446-2023-MPH/GAJ-CIMS e Informe N° 661-2023-MPH-OOYM/ING.CGAG, son referentes al adicional n° 01 nuevas partidas tienen un monto de S/. 12,688.00 (doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV (18%).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

Recomendación

Continuar con el trámite de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 – Partidas Nuevas, sin antes mencionar que el contratista y la supervisión están tramitando l adicional N° 02 y el deductivo N° 01.

Cuando una obra contrata bajo el sistema a precios unitarios se ejecutan mayores metrados, corresponde que la Entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resulta necesario que el pago sea autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función.

Que, con Informe N° 051-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, el Ing. Edgar Percy Montenegro vega – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite información de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 24930077, alcanza el Informe N° 743-2023/MPH-OOYM/ING-CGAG, del jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, en el cual aclara lo requerido sobre el trámite del Adicional N° 01 Partidas Nuevas, en dicho informe el Ingeniero César Alvarado, concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente del adicional N° 01 Nuevas Partidas, tiene un monto de S/. 12,688.00 (Doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV. Además, dicho presupuesto tiene un porcentaje de incidencia de 0.289%.
- **Los informes de la referencia son referentes al adicional N° 01**, dicha aclaración ante la nota señalada en el proveído de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizado sobre el Informe N° 1446-2023-MPH/GAJ-CIMS.
- Se recomienda continuar con el trámite de la Aprobación del Adicional N° 01 Partidas Nuevas de la Obra en mención.

Que, mediante Informe N° 1831-2024-MPH-GPP/CMHC, el CPC. César Martín Herrera Colonna – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, e informa lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta la base legal y análisis de la documentación, informa que después de verificar dentro de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y revisado el marco presupuestal resuelve que: Si Existe Disponibilidad Presupuestal, para la intervención, según detalle:

- Rubro: 018 Canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones.
- Meta: 145
- Clasificador: 2.6
- Monto: S/. 12,688.00

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de Adicional de Obra N° 01 Partidas Nuevas de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 24930077, por el monto de S/. 12,688.00 (doce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV (18%); según detalle:

- Rubro: 018 Canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones.
- Meta: 145
- Clasificador: 2.6
- Monto: S/. 12,688.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones que correspondan para el financiamiento del Adicional de Obra N° 01 Partidas Nuevas de la obra en mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Infraestructura Urbana y Rural, conjuntamente con la Oficina Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Obras y Maquinaria; para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- G.P.P.
- O.O y M
- Archivo (02)

FCJ/GM
Mrg/sec.



REGISTRADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
CEP. N° 0712
GERENTE MUNICIPAL

